

**DECRETO No. 662**  
22 de agosto de 2024

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.



Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar. Referente a Traslados y adiciones:

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<b>Traslados Tipología general</b>	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que no alteran la la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Decreto)</p>	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Ley)</p>	<p>Los traslados que modifican la <b>partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas</b> deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<b>Adiciones</b>	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	<i>Artículo 345 de la Carta Política</i>
<b>Tipología general</b>	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.</i>	<i>Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que en el marco del proceso de armonización presupuestal y para dar cumplimiento a los nuevos indicadores se hace necesario que se trasladen recursos correspondientes a los saldos del presupuesto asignado a los nuevos proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 PALMIRA EJEMPLAR – PALMIRA PARA TODOS. Movimientos que quedaron aprobados en el Acuerdo 005 de 09 de julio de 2024.

Que los artículos 1 y 2 del Acuerdo Municipal 005 del 9 de julio de 2024 "Por medio del cual se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de desarrollo Palmira Ejemplar – Palmira para todos 2024 – 2027" establecen efectuar Contracrédito y Crédito al Presupuesto de Gastos para la vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$298.005.262.567,28).

Que los artículos 3 y 4 del Acuerdo Municipal 005 del 9 de julio de 2024 "Por medio del cual se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de desarrollo Palmira Ejemplar – Palmira para todos 2024 – 2027" establecen efectuar adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos respectivamente para la vigencia 2024 por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$133.036.534.732,42).

Que mediante nota interna TRD 2024-160-8.1.605 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de \$859.705.208,00 al proyecto 2400085 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PARA LA ATENCIÓN Y VALORACIÓN INTEGRAL DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, MALTRATO, USO INDEBIDO O SUJETOS DE TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" ,toda vez que asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Dirección de Medio Ambiente. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



Alcaldía de Palmira  
Nit. 891 350 007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.662

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	2400085	1168	101	859.705.208,00
<b>TOTAL</b>					<b>859.705.208,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna TRD 2024-160-8.1.613 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de \$250.000.000,00 fondo 101 al proyecto 2400086 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE UN CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", toda vez que asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría de Cultura. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	2400086	1158	101	180.043.646,00
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	2400086	1158	101	69.956.354,00
<b>TOTAL</b>					<b>250.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna TRD 2024-160-8.1.614 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de \$98.930.000,00 entre los proyectos 2400081 "APOYO AL INGRESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" y 2400066 "CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" toda vez que asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría de Educación. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.3.05.09.054	A Establecimientos Públicos Y Unidades Administrativas Especiales	2400081	1151	101	98.930.000,00	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400066	1151	101		98.930.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>98.930.000,00</b>	<b>98.930.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna TRD 2024-160-8.1.633 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de \$6.000.000,00 del fondo "R/B Aportes y Reintegros Varios", desde el proyecto 2400024 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL REGIONAL PALMIRA" al proyecto 2400026 "FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", toda vez que asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2400024	1169	303	6.000.000,00	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2400026	1169	303		6.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>6.000.000,00</b>	<b>6.000.000,00</b>



Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$1.109.705.208,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$1.109.705.208,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$104.930.000,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Ingreso por valor de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$1.109.705.208,00)** así:

RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	VALOR
	<b>TOTAL ADICION INGRESO</b>			<b>1.109.705.208,00</b>
1.1.01.02.200.04.02	Retención del Impuesto de Industria y Comercio	1150	101	859.705.208,00
1.1.01.02.200.04.02	Retención del Impuesto de Industria y Comercio	1150	101	250.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Gasto por valor de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$1.109.705.208,00)** así:

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
		<b>TOTAL ADICION GASTO</b>			<b>1.109.705.208,00</b>
		<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>			<b>859.705.208,00</b>
2.3.2.01.01.001.03.19	4501058	PROTECCION ACTIVA Y DEFENSA ANIMAL	1168	101	859.705.208,00
		<b>SECRETARIA DE CULTURA</b>			<b>250.000.000,00</b>
2.3.2.01.01.001.03.19	3301091	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1158	101	250.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$104.930.000,00)** así:

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.662

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO
		TOTAL CONTRACREDITOS			104.930.000,00
		SECRETARIA DE EDUCACION			98.930.000,00
2.3.3.05.09.054	2202063	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	1151	101	98.930.000,00
		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓ			6.000.000,00
2.3.2.02.02.005	2402116	PALMIRA INTERCONECTADA	1169	303	6.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$104.930.000,00)** así:

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CREDITOS
		TOTAL CREDITOS			104.930.000,00
		SECRETARIA DE EDUCACION			98.930.000,00
2.3.2.02.02.009	2201084	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	1151	101	98.930.000,00
		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓ			6.000.000,00
2.3.2.02.02.005	4001032	VIVIENDA DIGNA	1169	303	6.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaria de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ventidos (22) días del mes de agosto de 2024.

  
**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Chrystel Cataño Urquiza – Asesora – Secretaria de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico